



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN ESCOBAR MEDINA.

DEMANDADO: LUIS FELIPE AYALA MURILLO.

RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2020-00123-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, catorce (14) de diciembre de Dos mil Veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la cual manifiesta, que renuncia al poder otorgado por su poderdante, la endosataria en procuración ANIS KARINA ARAUJO, decisión que le fue comunicada a la misma mediante correo electrónico, anexando dicho escrito a su solicitud; Por lo que por ser pertinente y de conformidad con lo establecido el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esta agencia Judicial accederá a lo solicitado, y en consecuencia,

RESUELVE:

1º ACEPTAR la renuncia de poder que hiciere el Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA, por lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95035f139b30ec006f72cbcfcb65a661ac62aed257923c68c648e9789270fc3**

Documento generado en 14/12/2022 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>